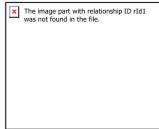


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00968 00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL**, en contra de **GUILLERMO LEON FLOREZ PEREZ**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$1.495.298m/cte., correspondiente a veinticuatro (24) cuotas en mora, causadas entre enero de 2016 a diciembre de 2017, descritas así:

	Cuota en Mora	fecha de Vencimiento	valor
1	Enero de 2016	31/01/2016	\$47.378
2	Febrero de 2016	28/02/2016	\$48.468
3	Marzo de 2016	31/03/2016	\$49.583
4	Abril de 2016	30/04/2016	\$50.723
5	Mayo de 2016	31/05/2016	\$51.890
6	Junio de 2016	30/06/2016	\$53.083
7	Julio de 2016	31/07/2016	\$54.304
8	agosto de 2016	31/08/2016	\$55.553
9	septiembre de 2016	30/09/2016	\$56.831
10	octubre de 2016	31/10/2016	\$58.138
11	noviembre de 2016	30/11/2016	\$59.475

12	diciembre de 2016	31/12/2016	\$60.843
13	enero de 2017	13/01/2017	\$62.243
14	febrero de 2017	13/02/2017	\$63.674
15	Marzo de 2017	13/03/2017	\$65.139
16	Abril de 2017	13/04/2017	\$66.637
17	Mayo de 2017	13/05/2017	\$68.170
18	Junio de 2017	13/06/2017	\$69.737
19	Julio de 2017	13/07/2017	\$71.341
20	Agosto de 2017	13/08/2017	\$72.982
21	Septiembre de 2017	13/09/2017	\$74.661
22	Octubre de 2017	13/10/2017	\$76.378
23	Noviembre de 2017	13/11/2017	\$78.135
24	Diciembre de 2017	13/12/2017	\$79.932

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. \$467.186m/cte., por los intereses de plazo sobre el capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción, liquidados a la tasa pactada efectiva anual, siempre y cuando no sobre pase la tasa máxima fluctuante certificada para esta clase de créditos por la Superintendencia Financiera.

2. El título-valor original objeto de la presente ejecución permanecerá en custodia de la parte demandante, quien deberá exhibirlo ante el Despacho o a la parte demandada si así se le requiere; y, a su vez, tiene la obligación de restituirlo al deudor en caso de que el proceso termine por pago total u otra circunstancia que extinga el derecho en él incorporado (Art.624 C.Co.).

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de octubre de 2022
Por anotación en estado N^o ~~120~~ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafd7323e8d37db121b0e1272159c623ef9b70e6a474ea6d950dbbf39586ba6**

Documento generado en 25/10/2022 03:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>